RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente del Ente Regulador N° 267 – 62.560/2024, caratulado: “ARCAINE, IRENE LILIANA - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9050891/2, efectuada por la Sra. ARCAINE, IRENE LILIANA, quien solicita la reconsideración de su subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos presentados por la solicitante y conforme a la Resolución del Ente Regulador N° 1.786/21, se evaluó la solicitud con un puntaje de 65,20 puntos (Solicitud Nº 9050891/2), otorgándole el 60% del subsidio determinado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el art. 14 de la Resolución N° 1.786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este sentido, la solicitante presentó el pedido de “reconsideración de subsidio” (obrante a fs. 01), aduciendo una situación de extrema necesidad económica que le impide cubrir los gastos básicos de su hogar y solicitando la ampliación del subsidio al 100%.

Que, en miras de asegurar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental (fs. 05/06), constatando que el ingreso familiar proviene de programas sociales, insuficiente para satisfacer las necesidades esenciales del grupo familiar conviviente, sin que se hayan declarado o verificado elementos de confort adicionales.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración, elevando el monto del subsidio al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, desde la notificación de esta resolución y hasta el 27/06/2025, plazo original del subsidio.

Que, en consecuencia, y de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación del Directorio según Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios está facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. ARCAINE, IRENE LILIANA, con domicilio en Mzna. 393B, Casa N° 17, Barrio Libertad, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 5083431 y en Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 292487, correspondiente al catastro Nº 154053 de dicha ciudad. En consecuencia, se eleva el subsidio al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un límite de consumo de 180 kwh/mes), desde la notificación de esta resolución y hasta el 27/06/2025, según los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 13/11/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e